



NORMAS DE USO DEL PUNTO DE QUEMA PARA RESTOS DE PERALES CON FUEGO BACTERIANO

- **QUEDA PROHIBIDO DEJAR RESTOS DE PERALES CON FUEGO BACTERIANO SIN QUEMAR.**
- **SERÁ OBLIGATORIO REALIZAR LA QUEMA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.** EN LA SOLICITUD SE ESPECIFICARÁ QUE SE REALIZARÁ EN LA PARCELA 50, DEL POLÍGONO 17.
- **EL TRANSPORTE** DE LOS RESTOS DE PERALES AFECTADOS POR EL FUEGO BACTERIANO DE LA FINCA HASTA EL PUNTO DE QUEMA, **SE DEBERÁ REALIZAR CON EL REMOLQUE CUBIERTO**, BIEN SEA POR UN TOLDO, LONA O SIMILARES.
- LA QUEMA **DEBERÁ REALIZARSE EN PEQUEÑOS MONTONES** QUE PUEDAN ARDEN DURANTE LAS HORAS DIURNAS.
- NO UTILIZAR COMBUSTIBLES QUE PERJUDIQUEN EL USO DEL PUNTO DE QUEMA, TALES COMO ACEITES USADOS, PALETS ENTEROS QUE CONTENGAN PUNTAS, ETC.
- EVITAR LOS DÍAS DE VIENTO EN QUE EL HUMO Y LAS PAVESAS PUEDAN DIRIGIRSE HACIA EL PUEBLO O AL PEQUEÑO PINAR UBICADO EN EL CERRO SITUADO AL ESTE.
- NO SE PODRÁ ABANDONAR LA VIGILANCIA DE LA ZONA DE HOGUERAS HASTA QUE ESTAS HAYAN QUEDADO TOTALMENTE EXTINGUIDAS.
- SE DISPONDRÁ DE PERSONAL Y MEDIOS SUFICIENTES, A JUICIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD, PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS HOGUERAS.
- **APAGAR LAS HOGUERAS AL LLEGAR EL OCASO**, EVITANDO QUE QUEDEN RESTOS ENCENDIDOS AL LLEGAR LA NOCHE.
- EN CASO DE QUE ESTO ÚLTIMO NO FUESE POSIBLE, DEBIDO A LA QUEDA DE TOCONES O RESTOS DE BASTANTE VOLUMEN, DEBERÁ **AVISARSE AL SOS-RIOJA (112) DE QUE EL FUEGO VA A PERMANECER ENCENDIDO DURANTE LA NOCHE.**
- SE ACATARÁN AQUELLAS OTRAS DISPOSICIONES QUE ESTIMEN NECESARIAS LAS AUTORIDADES O SUS AGENTES.